



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 060-2025-GM/MPH

Huancavelica, 27 de febrero 2025

VISTO:

El Informe N° 034-2025-GGA/MPH., de fecha de recepción 27 de febrero 2025, de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde solicita modificación del Plan de Trabajo: "Mantenimiento y Mejoramiento de Residuos Sólidos Municipales en la Comunidad de Condorhuachana, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica", a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 192° "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", del mismo modo el artículo 195° "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...)";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo 80° del mismo cuerpo normativo, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

Que, asimismo, el numeral 3.1 del inciso 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de protección y conservación del ambiente mediante la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el literal h) del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 señala: Las municipalidades Provinciales son componentes para implementar programas de gestión y manejo de residuos que incluyan necesariamente obligaciones de minimización y valorización de residuos;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 464-2024-GM/MPH, de fecha 09 de noviembre del 2024, se resuelve APROBAR el Plan de Trabajo: "Mantenimiento y Mejoramiento del Tratamiento de Residuos Sólidos Municipales en la Comunidad de Condorhuachana, Distrito de Yauli, Provincia Huancavelica", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, (...);

Que, mediante Informe N° 01-2025/SGRSyAR-GGA/MPH-HVCA/Plan de Trabajo/R.A-MJMP., de fecha 21 de febrero de 2025, la Ing. María Jesús Morales Pari, Responsable de Seguimiento y Monitoreo de Actividades, señala lo siguiente: (...)

- Que, en el Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución Gerencial N° 464-2024-GR/MPH, se consideró la voladura de roca a disparo en una cantidad de 5,600.00 m3 para el cumplimiento de metas y funcionamiento de la ejecución del plan de trabajo.
- Con fecha, 27 de diciembre del 2024, la Ing. Janeth J. Mendoza Rodríguez teniendo cargo de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos y Aguas Residuales, solicito realizar la contratación de servicio de voladura de roca para el plan de trabajo mencionado, en un total de 5,600.00 m3 el cual a la fecha se realizó la evaluación y calificación de los postores en los Ambientes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica. Teniendo pendiente el Otorgamiento de la Buena Pro a través del SEACE.
- Mediante Informe N° 0019-2025-SGRSyAR-GGA/MPH/UTRS, de fecha 30 de enero del 2025, se solicitó realizar rebaja de cantidad de servicio de voladura de roca de 5,600.00 m3 en el que se detalla en dicho informe, que solo será necesario de voladura de roca de 1,100.00 m3.
- Mediante Contrato de Locación de Servicio N° 002-2025-GM/MPH, de fecha 18 de febrero del 2025, se firma el contrato entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Responsable de seguimiento y monitoreo de plan de actividades el Ing. María Jesús Morales Pari para la ejecución del plan de trabajo: "Mantenimiento y Mejoramiento del Tratamiento de Residuos Sólidos Municipales en la Comunidad de Condorhuachana, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica".

(...)
De acuerdo a lo señalado, evaluado y analizado los antecedentes se solicita realizar la modificación del plan de trabajo, para evitar dificultades durante el proceso constructivo y con la culminación de la misma;

Que, mediante Informe N° 0057-2025-SGRSyAR-GGA/MPH/UTRS., de fecha 25 de febrero de 2025, la Ing. Lizeth Katia Ochoa Claudio, (e) Responsable de la Unidad de Tratamiento de Residuos Sólidos, menciona lo siguiente:



- Mediante Informe N° 0019- 2025-SGRSyAR-GGA/MPH/UTRS, de fecha 30 de enero del 2025 se envió la solicitud de nulidad de la Adjudicación Simplificada Publicada AS-SM-22-2024-MPH/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de contratación es la Contratación de Servicio de Voladura de Roca para la Ejecución del Plan de Trabajo: "Mantenimiento y Mejoramiento del Tratamiento de Residuos Sólidos Municipales en la Comunidad de Condorhuachana, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica", solicitando realizar rebaja de cantidad de servicio de voladura de roca de 5,600.00 m3 en el que se detalla en dicho informe.
- A la fecha se cuenta con un Responsable de Seguimiento y Monitoreo de Plan de Actividades para la ejecución del plan de trabajo "Mantenimiento y Mejoramiento del Tratamiento de Residuos Sólidos Municipales en la Comunidad de Condorhuachana, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica", mediante Informe N° 01-2025/SGRSyAR-GGA/MPH-HVCA/PLAN DE TRABAJO/R.A-MJMP, de fecha 21 de febrero del 2025, solicito la modificación del plan de trabajo.
- En mérito a lo mencionado se realiza la modificación del plan de trabajo "Mantenimiento y Mejoramiento del Tratamiento de Residuos Sólidos Municipales en la Comunidad de Condorhuachana, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica", con el costo actual asciende a la suma de S/ 891,977.62 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 0146-2025-SGRSyAR-GGA/MPH., de fecha 25 de febrero de 2025, el Ing. Janet Mendoza Rodríguez, (e) Sub Gerente de Residuos Sólidos y Aguas Residuales, solicita aprobación de la modificación del Plan de Trabajo: "Mantenimiento y Mejoramiento del Tratamiento de Residuos Sólidos Municipales en la Comunidad de Condorhuachana, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica", por un costo de S/891,977.62 soles y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0118-2025-SGPP-GPP/MPH., el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal favorable por el monto de S/600.00.00 soles, (...); y la diferencia para la culminación del plan de trabajo denominado "Mantenimiento y Mejoramiento del Tratamiento de Residuos Sólidos Municipales en la Comunidad de Condorhuachana, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica", será cubierto conforme al avance del plan de trabajo y a la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, en la actualidad la Municipalidad Provincial de Huancavelica, no cuenta con una infraestructura adecuada para la disposición de los residuos sólidos que se generen en las respectivas jurisdicciones, por ello es de urgencia habilitar una trinchera para la disposición final de los residuos sólidos y realizar el tratamiento adecuado, es por ello, que se esta considerando en su plan anual de priorización de planes de trabajo, además contando con un perfil técnico aprobado, la misma que requiere una actualización en su presupuesto general, costos de materiales e insumos y gastos generales, por parte de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; en ese sentido, es necesario aprobar el Plan de Trabajo mencionado, a través del presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, en atención al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Residuos Sólidos y Aguas Residuales, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - MODIFICAR el Plan de Trabajo: "Mantenimiento y Mejoramiento del Tratamiento de Residuos Sólidos Municipales en la Comunidad de Condorhuachana, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica", por el monto que asciende a la suma de S/ 891,977.62 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 62/100 SOLES), aprobado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, teniendo como plazo de ejecución de 60 días calendarios, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas competentes, la dotación de presupuesto aprobado, para la ejecución del Plan de Trabajo: "Mantenimiento y Mejoramiento del Tratamiento de Residuos Sólidos Municipales en la Comunidad de Condorhuachana, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica".

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Residuos Sólidos y Aguas Residuales, y a las demás instancias de su competencia, tomar las disposiciones correspondientes para la correcta ejecución del plan aprobado, previa disponibilidad presupuestal y financiera respectiva, dentro de los extremos de las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Administración y Finanzas.
 Gerencia de Gestión Ambiental.
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 Sub Gerencia de Residuos Sólidos y Aguas Residuales.
 Unidad de Tratamiento de Residuos Sólidos.
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
 Abog. Héctor Javier RIVEROS CARRASQUERA
 GERENTE MUNICIPAL

